

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15043 *ORDEN EHA/2608/2008, de 8 de septiembre, por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros a don Luis González Calbet.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, vengo en nombrar a don Luis González Calbet como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros.

Madrid, 8 de septiembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

15044 *ORDEN EHA/2609/2008, de 10 de septiembre, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral, convocado por Orden EHA/24/2008, de 9 de enero.*

Por Orden EHA/24/2008, de 9 de enero, modificada por Orden EHA/107/2008, de 21 de enero, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias, he resuelto:

Primero.-La adjudicación de los puestos de trabajo convocados en dicha Orden. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web de este Departamento www.meh.es, así como en la del Ministerio de Administraciones Públicas www.map.es.

La adjudicación de los puestos de trabajo que tengan el requisito «Permiso de Conducción B» estarán condicionados al resultado del reconocimiento médico previsto en el punto 5 de la Base Sexta de la Orden EHA/24/2008, excepto en el caso de que el adjudicatario se hubiera sometido ya a dicho reconocimiento como consecuencia de un reingreso provisional.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos que no se han adjudicado en la citada relación, por falta de peticionarios o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de la Convocatoria.

Tercero.-Los puestos que queden vacantes en este concurso se adjudicarán a quienes lo hayan solicitado por resultas, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 de la Base Cuarta. Los puestos adjudicados a resultas serán publicados en un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-Los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan

otro destino mediante convocatoria pública. En tal caso, deberán optar por uno de estos destinos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.-La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no existe cambio de residencia del trabajador o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional 4.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2358/2008, de 31 de julio), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15045 *ORDEN SCO/2610/2008, de 20 de agosto, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden de 17 de marzo de 2008, se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes que habían aprobado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el